



INFORME LEY N°21.053
INFORME TRIMESTRAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES
PARA LA OPERACIÓN DE JARDINES INFANTILES Y
HOMOLOGACIÓN DE RENTAS

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO

Elaborado por:	DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO SECCIÓN TRANSFERENCIA DE FONDOS DE OPERACIÓN
Aprobado por:	EMILIO VALENZUELA DE RODT DIRECTOR (S) DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO
	DIRECCIÓN NACIONAL OCTUBRE 2018



TERCER INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES OCTUBRE DE 2018

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a requerimiento establecido en la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018, corresponde emitir el informe correspondiente al tercer trimestre, julio a septiembre, sobre transferencias corrientes del Subtítulo 24, efectuadas por este Servicio a Municipalidades y Corporaciones Municipales, en virtud del convenio suscrito para el funcionamiento y operación de salas cuna y jardines infantiles, en el marco del Programa de Transferencias de Fondos a Terceros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Al mismo tiempo, se entrega la información correspondiente al pago de homologación de rentas del personal que se desempeña en los establecimientos a quienes se les transfiere fondos para la operación, conforme lo dispuesto mediante la Ley N°20.905 y reglamentada por los Decretos 230 de 2016 y 918 de 2017.

II. CONTEXTO DE BENEFICIARIOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en su tarea de promoción y estímulo de las salas cuna o jardines infantiles, además de administrarlos en forma directa, puede realizarla mediante Convenios que faciliten el servicio, a través de aportes en dinero o especies a Instituciones Públicas y/o Privadas sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños y niñas desde los 0 a 4 años, en los niveles de sala cuna menor, sala cuna mayor, sala cuna mixta o heterogénea, medio menor, medio mayor y grupo heterogéneo que comprende párvulos de los niveles medio menor, medio mayor y de transición, en aquellos casos que no es posible, por razones de demanda, formar niveles independientes, o eventualmente hasta los 5 años de edad en el primer nivel de transición, cuando las escuelas básicas por diversas razones, se encuentren imposibilitadas de proporcionar dicha atención.

El instrumento legal que regula las transferencias de fondos, o bien, el aporte mensual en dinero que se entrega en este caso en respuesta al requerimiento de la Ley N°21.053, a las Municipalidades y Corporaciones Municipales que en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles administran salas cuna y jardines infantiles, es el Decreto N°67 de 2010.



TERCER INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES OCTUBRE DE 2018

Para el funcionamiento de las salas cuna y jardines infantiles de esta modalidad, es fundamental contar con el recurso humano que sin embargo, en igualdad de exigencias, en materia de remuneraciones a través de los años ha mantenido una brecha salarial significativa con los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Por tal razón, es importante destacar la entrada en vigencia de la Ley N°20.905 artículo 3°, la cual establece a partir del 1° de marzo de 2016, una asignación para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar, con la finalidad de aumentar las remuneraciones de estos trabajadores, mediante la transferencia de recursos anexos a la operación, con la finalidad de disminuir en forma progresiva la mencionada brecha.

III. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

III.I TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA OPERACIÓN

En términos generales, como se establece en el Decreto N°67 de 2010, el valor párvulos-mes difiere según región y nivel al cual asisten los niños y niñas, ya sea Sala Cuna, Nivel Medio (Menor, Mayor o Heterogéneo) y/o Transición y las entidades que administran los establecimientos en convenio, reciben mensualmente un aporte, cuyo monto es el que resulta de multiplicar el valor párvulo mes por la asistencia promedio registrada en cada nivel del respectivo jardín infantil, durante el mes de funcionamiento anterior al mes precedente al pago.

La asistencia de los meses de febrero y julio no se considera para efectuar el mencionado cálculo, debiendo ser reemplazadas por la asistencia del mes inmediatamente anterior, es decir, enero y junio respectivamente.

Los fondos que se transfieren, deben por parte de la entidades administradoras que los reciben, ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, sueldos, horas extras, aguinal-



TERCER INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES
OCTUBRE DE 2018

dos, incentivos y otros establecidos en el Código del Trabajo, teniendo la entidad la obligatoriedad de rendirlos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el cuadro siguiente se establecen las transferencias efectuadas a las Municipalidades y Corporaciones Municipales entre julio y septiembre del presente año.

CUADRO N°1: TOTAL TRANSFERIDO (\$) POR REGIÓN A MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES

D. S. N°67 del año 2010, Transferencias Corrientes.
Transferencias Corrientes.

Región	Total Transferido
De Tarapacá	677.267.938
De Antofagasta	835.976.811
De Atacama	519.513.197
De Coquimbo	1.269.433.171
De Valparaíso	3.641.286.245
De O'Higgins	1.865.170.949
Del Maule	3.008.972.839
Del Bío Bío	4.496.147.393
De La Araucanía	3.486.696.307
De Los Lagos	2.040.151.882
De Aysén	599.520.558
De Magallanes	326.397.417
Metropolitana	10.905.220.049
De Los Ríos	1.046.117.208
De Arica y Parinacota	820.945.655
Total	35.538.817.619

Fuente: Informe Gobierno Transparente meses Julio, Agosto y Septiembre 2018



TERCER INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES OCTUBRE DE 2018

III.II TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR HOMOLOGACIÓN DE RENTAS

La Ley N°20.905 del año 2016, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 3° una asignación a partir del 1° de marzo de 2016, para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos de educación parvularia, financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos.

A la citada Ley, le acompaña el reglamento establecido en Decreto Supremo N°230 del año 2016, del Ministerio de Educación, el cual regula los aspectos necesarios para el otorgamiento y funcionamiento de la asignación que se conceden, y además el reglamento establecido en Decreto N°918 del año 2017, del Ministerio de Educación, que establece el parámetro remuneracional y porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la remuneración bruta mensualizada determinada para cada trabajador.

Para el cálculo de la Remuneración Bruta Mensualizada (RBM), se considerarán aquellos haberes señalados en los incisos primero y segundo del artículo 41° del Código del Trabajo, tal como se determina en el artículo 5° del Decreto Supremo N°230.

Dicho lo anterior, el monto de la asignación en forma general, se calcula:

$$\text{Asignación} = (\text{Parámetro Remuneracional} - \text{Remuneración Bruta Mensualizada}) \times \% \text{ Brecha}$$



TERCER INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES
OCTUBRE DE 2018

CUADRO N°2: TOTAL TRANSFERIDO POR HOMOLOGACIÓN DE RENTAS (\$) POR REGIÓN, A MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES.

Ley N°20.905, Decretos Supremos N°230 de 2016 y N°918 de 2017, Transferencias Corrientes

Región	Total Transferido
De Tarapacá	92.667.021
De Antofagasta	133.602.795
De Atacama	62.468.133
De Coquimbo	349.041.422
De Valparaíso	607.872.131
De O'Higgins	282.689.404
Del Maule	538.233.701
Del Bío Bío	930.091.312
De La Araucanía	577.260.041
De Los Lagos	304.169.491
De Aysén	32.798.450
De Magallanes	61.486.274
Metropolitana	691.662.403
De Los Ríos	233.520.743
De Arica y Parinacota	37.135.462
Total	4.934.698.783

Fuente: Informe Gobierno Transparente meses Julio, Agosto y Septiembre 2018


MRM.JGL